



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS A HONORARIOS "PROGRAMA
FORTALECIMIENTO LINEA GENERAL 2013"**

Huépil, 26 de Septiembre del 2013.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1585,
VISTOS:

- a) Las Atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato de fecha 12 de Febrero de 2013 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Sheila Yohanna Sarmiento Umaña.
- d) El Anexo de Contrato con fecha 02 de Septiembre de 2013.
- e) La disponibilidad del Programa Fortalecimiento Línea General de la Oficina OMIL.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo de Contrato de Prestación de servicios indicando las nuevas Funciones adquiridas por la prestadora de servicios. Indicados en letra d)
2. impútese el gasto ocasionado a la cuenta 2140505004, Adm. Fondos OMIL.

ANÓTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE



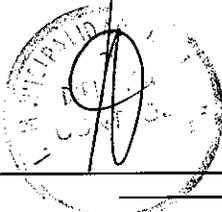

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL




SERGIO SALGADO SALAME
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Arch. Of. Partes.
 - Arch. Of. Dtec-Omil
- SRSS/FMME/JIST/yrp





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO OMIL-OTEC

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 26 de Septiembre del 2013, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde (s) Don Sergio Ramon Salgado Salame, Cédula de Identidad N°5.947.197-k , ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258, ciudad de Huépil, comuna de Tucapel y doña Sheila Johanna Sarmiento Umaña, Cédula de Identidad N° 12.972.964-3, domiciliada en Avenida Linares N° 777, Huépil, comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes, suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 12 de Febrero del 2013, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el artículo segundo, en el cual se estipulan las funciones que realizara la prestadora. Ambas partes acuerdan nuevas funciones, siendo estas:

Coordinadora de programas de capacitación en todas sus líneas.- difundiendo, reclutando, orientando y ejecutando los programas adjudicados por el OTEC Municipal.

TERCERO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la clausula anterior, en su artículo cuarto, inciso primero, referente a los honorarios a percibir por el prestador, siendo la suma de \$450.000 pesos brutos mensuales, aumentándolos a la cantidad de \$555.556 pesos brutos mensuales, incluidos los gastos de movilización, previa Certificación de conformidad del Encargado de la OMIL, la Municipalidad de Tucapel retendrá y pagará el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

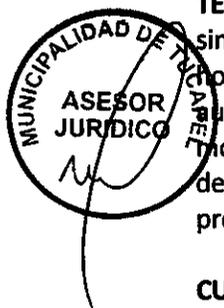
CUARTO: Además se modifica el contrato señalado en el artículo primero, concediendo los siguientes derechos a la prestadora durante su periodo de contratación:

-10 días de feriado legal, durante el periodo de contratación, aprobado por Decreto Exento del personal.

-05 días de permiso administrativo durante el periodo de contratación, aprobado por Decreto Exento del personal.

-05 días de Licencia médica, durante el periodo de contratación, justificado con certificado médico. (No es válido para este efecto presentar documento de atención de urgencia). Para impetrar tales Derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de Municipalidad. Los días de ausencia justificados de la forma antes dicha, serán pagados íntegramente.

-Tendrá Derecho a percibir aguinaldos que la Municipalidad entregue a sus funcionarios.



9

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado. El presente anexo empieza a regir desde 01 de Septiembre del 2013.- Por ende, se deja constancia que la prestadora de servicios inicio sus nuevas responsabilidades desde el 01 de Septiembre a la fecha.


SHEILA SARMIENTO UMAÑA
PRESTADORA



SERGIO SALGADO SALAME
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL